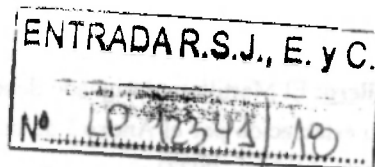


DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: Eleonora Laura Breckon - elbreckon@scba.gov.ar
Organismo: JUZGADO DE PAZ - LOBOS
Carátula: COSTA, LUIS ALBERTO C/SANCHO, PABLO FERNANDO EXPTE. 554-11 S/ EJECUTIVO
Número de causa: 554-11
Tipo de notificación: OFICIO ELECTRONICO
Destinatarios: BRECKON ELEONORA LAURA
Fecha Notificación: 16 oct 2018
Firmado y Notificado por: Silvia Susana Paoletti. silvia.paoletti@pjba.gov.ar. 16/10/2018 08:47:41 --- Certificado Correcto. Certificado
Firmado por: Silvia Susana Paoletti. silvia.paoletti@pjba.gov.ar. 16/10/2018 08:46:41 --- Certificado Correcto. Certificado
Firma Digital: ☒ Verificación de firma digital: Firma válida

**TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA**

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

Lobos, 16 de octubre de 2018. **OFICIO**

Al Registro General de Subastas Judiciales
 Seccional del Departamento Judicial La Plata
 Dra. Laura Alejandra Cala
 Domicilio Electrónico: ELBRECKON@SCBA.GOV.AR
 S / D

Tengo el honor de dirigirme a V.S. en los autos caratulados. " COSTA, LUIS ALBERTO C/SANCHO, PABLO FERNANDO EXPTE. 554-11 S/ EJECUTIVO". Expte. 554-11 a cargo mi cargo, Secretaría Unica a cargo del Dr. Ivan Noe Mazzeo a fin de comunicarle el auto de subasta ordenado en los autos referenciados: "Lobos, 11 de octubre de 2018. En virtud de lo peticionado, teniendo en que previamente se ordenó la subasta —que no llegó a realizarse— y encontrándose en marcha el sistema de subasta electrónica (v. arts. 562, 568, 581 y 585, CPCCBA t.o Ley 14.238 y Acordada 3604/12 SCBA y Resoluciones 102/14, 1950/15, 2129/15 y 2235/15 SCBA) corresponde adecuar el auto de subasta dictado a fs. 160/161 (expediente físico) en el siguiente sentido:

De conformidad con lo dispuesto por los arts. 558 y sgtes., CPCCBA (texto según Ley 14.238) y Acordada 3604/12 SCBA y Resoluciones 102/14, 1950/15, 2129/15 y 2235/15 SCBA, en función del estado de autos, con citación de los señores jueces embargantes e inhibientes —en caso de que los hubiere— (arts. 558, 559, CPCCBA), decrétase la venta en subasta pública y electrónica, al mejor postor, de la DOCEAVA PARTE INDIVISA (1/12) del bien designado catastralmente como Matrícula Nro.16529 de Lobos del inmueble al que se refiere el informe de dominio que obra a fs. 280/281 (cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Circunscripción VII, Rural, Parcela 322-a de la localidad de Lobos) con la base de las dos terceras partes de la tasación efectuada a fs. 290 (expediente electrónico), teniendo en cuenta la parte indivisa a subastar, es decir, \$ 105.555,55⁵ (art. 566, CPCCBA), la que se llevará a cabo bajo las siguientes modalidades:

1) **Martillero:** El Martillero designado deberá cumplir con su cometido en un todo de acuerdo con el presente auto de venta y lo establecido por el Anexo I de la Acordada 3604/12 SCBA, bajo apercibimiento de exclusión de la lista por dos años (art. 64, Ley 10973).

2) **Apertura de cuenta bancaria:** Procédase a la apertura de la cuenta bancaria a los fines del depósito en garantía y su difusión en el portal de Subastas Judiciales Electrónicas (art. 22, 3º párrafo, anexo I, Acordada 3604/12 SCBA). A tal efecto, librese oficio electrónico por Secretaría.

3) **Estado de ocupación del inmueble:** Librese mandamiento de constatación del estado de ocupación del inmueble con habilitación de días y horas inhábiles, autorizándose en caso de ser necesario al Oficial de Justicia interviniente al allanamiento con el auxilio de la fuerza pública y cerrajería (arg. arts. 153, 477, inciso 1º; 575, CPCCBA, Acordada 1814/78); en el mismo acto el Oficial de Justicia procederá a identificar a cada uno de los ocupantes -nombre, apellido y documento- quienes deberán manifestar qué calidad reviste su ocupación y los deberá intimar para que en el plazo de cinco días lo acrediten en autos, bajo apercibimiento de su posterior y oportuno lanzamiento (art. 34, inciso 5º b) c) y e), CPCCBA).

4) **Título de propiedad:** Estése a lo resuelto a fs. 283 (expediente físico). (art. 570, CPCCBA).

5) **Puja virtual:** El martillero deberá fijar la fecha y hora del inicio y finalización de la puja virtual (art. 562, 5º párrafo, CPCCBA, t.o. Ley 14.238).

6) **Publicidad de la subasta:** La publicidad del acto de subasta se efectuará de las siguientes formas:

a) **Publicidad edictal:** Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Judicial y en el diario "El Día" de la ciudad de La Plata.

Los edictos deberán contener los siguientes datos: número del expediente, nombre de las partes, juzgado interviniente, individualización del inmueble, condiciones de la venta, base de la subasta, estado de ocupación del inmueble, días y horarios de visita del inmueble a subastar, fecha y hora de inicio y cierre de la puja virtual, monto del depósito de garantía, número de cuenta judicial en la cual se efectuará dicho depósito, comisión del martillero, audiencia de adjudicación (art. 575, CPCCBA y art. 22, 3º párrafo, 38, 1º párrafo, anexo I, Acordada 3604/12 SCBA).

Previo a la publicación de edictos deberán encontrarse cumplidos los recaudos previstos en el apartado preliminar (citación de jueces embargantes inhibientes), acápites 2) (apertura de cuenta bancaria), 3) (comprobación del estado de ocupación del inmueble), 5) (fijación de la fecha de inicio y finalización de la puja virtual), 5) d) (comunicación al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires), y 10) (designación de audiencia de adjudicación).

b) **Propaganda adicional:** Será a cargo del ejecutante, salvo que el ejecutado hubiese prestado conformidad o que su costo no excediere del dos por ciento (2 %) de la base (art. 575 in fine, CPCCBA).

c) **Publicidad virtual:** Una vez publicados los edictos, el martillero deberá presentarlos ante la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales, conjuntamente con la documentación dispuesta en el art. 3, anexo I de la Acordada 3604/12, debiendo efectuarse la publicación virtual de la subasta con una antelación no menor a diez (10) días hábiles al comienzo del lapso de celebración de la subasta judicial (arts. 4 y 26, anexo I, Acordada 3604/12 SCBA).

d) **Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires:** Librese oficio al Registro de la Propiedad Inmueble para inscribir esta resolución (art. 34 inciso 5º del CPCCBA).

6) **Participación en la subasta:** Todo interesado en participar de la subasta deberá registrarse, en forma previa, como postor en la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales que corresponda (arts. 6 a 20, anexo I, Acordada 3604/12 SCBA), como asimismo, efectivizar antes de la puja virtual, el depósito en garantía que se consigna en el acápite 7). Todo ello debe ser realizado al menos con una antelación de 3 días hábiles al inicio de la puja cibernética (art. 562, CPCCBA, arts. 21 a 24, anexo I, Acordada 3604/12 SCBA). En caso de pujar en comisión, deberá individualizar a su comitente, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales (art. 582 CPCCBA; art. 21, 3º Párrafo, anexo I, Acordada 3604/12 SCBA).

7) **Depósito en garantía:** Todo oferente que haya cumplido con la inscripción general como postor en el Registro General de Subastas Judiciales y desee participar, en particular, de la presente subasta, deberá efectivizar un depósito en garantía, mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la cuenta judicial abierta en este expediente –conforme se dispusiera en el acápite 2)-, que se establece en el 5% del monto de la base (\$5277) y que



no será gravado por impuesto o tasa alguna (arts. 562, 4º párrafo, 575, CPCCBA, arts. 22, 24, anexo I, Acordada 3604/12).

A los postores que no resulten compradores en la subasta se procederá a devolver el depósito en garantía en forma automática mediante oficio al Banco de la Provincia de Buenos Aires en el que se consignará el listado de postores no adjudicatarios que remita la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales, a excepción de aquellos postores que hubieran hecho reserva de postura para el supuesto en que existiera postor remiso (art. 585 1º párrafo *in fine* y 2º párrafo CPCCBA; art. 40, anexo I, Acordada 3604/12 SCBA).

8) **Celebración de la subasta**: La subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles y desde la fecha de inicio hasta la fecha de finalización, fijada por el martillero de acuerdo a lo dispuesto en el acápite 5), los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas.

Si en los últimos tres minutos del plazo algún postor hace una oferta, el tiempo de duración de la puja virtual se ampliará automáticamente 10 minutos más (tiempo de extensión conforme el art. 42, anexo I, Acordada 3604/12 SCBA). Si durante el tiempo de extensión algún postor realizara una nueva oferta, el plazo de la puja virtual se ha de extender por otros nuevos 10 minutos y así sucesivamente, hasta que luego de una última oferta transcurran 10 minutos sin una nueva oferta que la supere.

Las sumas dentro de las cuales pueden ofrecer los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. En caso de existir base o precio de reserva, la primera oferta deben ser igual a la base o al precio de reserva. Los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5% de la primera oferta (arts. 31, 32 y 33, anexo I, Acordada 3604/12 SCBA).

El bien será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor oferta. Una vez concluido el acto de subasta, y determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del Portal (art. 35, anexo I, Acordada 3604/12 SCBA).

9) **Etapa posterior a la subasta**: Dentro del plazo de tres días contados desde el cierre de la puja virtual, el martillero deberá presentar en autos acta que de cuenta del resultado del remate, con los datos del vencedor y nómina o código de postores con mayor oferta realizada. Asimismo, en el mismo lapso, deberá rendir cuentas (art. 579, CPCCBA; art. 36, anexo I, Acordada 3604/12 SCBA).

Por su parte, y también en el mismo lapso de tiempo, la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales, deberá remitir informe que contenga el listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados a la subasta, con sus respectivos códigos –secretos- de postores y cuáles de éstos, efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta; en su caso, validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago efectuados, a fin de proceder a su devolución como así también, evaluar las hipótesis previstas en relación al postor remiso (art. 585, CPCC; art. 37, anexo I, Acordada 3604/12 SCBA).

10) **Audiencia de adjudicación**: Una vez cumplidos los recaudos previstos en el apartado preliminar (citación de jueces embargantes inhibientes), acápites 2) (apertura de cuenta bancaria), 3) (comprobación del estado de ocupación del inmueble), 5) (fijación de la fecha de inicio y finalización de la puja virtual), 5) d) (comunicación al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires), se designará audiencia de adjudicación (art. 38, anexo I, Acordada 3604/12 SCBA).

Agregados el acta y el listado consignados en el acápite 9) y constatada la identidad del mejor postor, se procederá a celebrar la audiencia de adjudicación (arts. 3 y 38, anexo I, Acordada 3604/12 SCBA). Deberán concurrir a esta audiencia el martillero y el adjudicatario. Este último debe presentar el formulario de inscripción a la subasta y el comprobante de pago del depósito en garantía (art. 38, anexo I, Acordada 3604/12 SCBA), momento en el que también deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le serán notificadas automáticamente conforme el art. 133 del CPCCBA.

11) **Postor remiso**: En caso de incumplimiento del pago del precio por parte del adquirente en la subasta, éste incurre en situación de postor remiso, debiéndose adjudicar el bien subastado, ahora y con el fin de evitar que fracase la subasta, al mejor de los postores siguientes, según las alternativas previstas dentro del marco legal de referencia (art. 585, CPCCBA; arts. 21, 40, anexo I, Acordada 3604/12 SCBA).

12) **Notificación a los ocupantes del inmueble**: A fin de que tomen conocimiento del día y hora de la subasta, del

martillero interviniente y para que le permitan la colocación del cartel anunciador, como la visita de los posibles interesados y del martillero, el día indicado para ello, bajo apercibimiento de allanarse el domicilio con uso de cerrajero y auxilio de la fuerza pública, bajo su exclusivo cargo los gastos que pudieren ocasionarse por tal medida, librese cédula con habilitación de días y horas inhábiles a todos los ocupantes del inmueble (arts. 34, inciso 5º, 135, inciso 5º y 153, CPCCBA).

13) Con relación a la autorización para ofertar en subasta solicitada en el punto II **estése a los resuelto a fs. 205 vto. punto 3).** Sin embargo, si el ejecutante pretende compensar su crédito, hágase saber que deberá registrarse, en forma previa, como postor en la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales que corresponda (arts. 6 a 20, anexo I, Acordada 3604/12, SCBA), con una antelación de 3 días hábiles al inicio de la puja cibernética (art. 562, CPCCBA y arts. 21 a 24, anexo I, Acordada 3604/12, SCBA).

Por economía procesal se exime al ejecutante del pago depósito en garantía ordenado en el punto pto. 8 (arts. 34 inciso 5 apartado e), CPCCBA y 921, CCCN). 14) Comuníquese la subasta ordenada al Registro General de Subastas Judiciales mediante nota electrónica de estilo.

15) Ante la eventualidad de que fuera requerido, expídase por Secretaría copia certificada de la presente resolución.

16) Comuníquese la subasta ordenada al Registro General de Subastas Judiciales mediante nota electrónica de estilo.

Regístrese. Notifíquese íntegramente la presente resolución por Secretaría a las partes y al martillero.

Según lo dispuesto en la Acordada 3891/2018 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, el día 12 de julio de 2018 la Secretaría de Servicios Jurisdiccionales me otorgó el certificado de firma digital, en los términos del art. 2, Ley 25.506, por lo tanto suscribo la presente resolución judicial con firma digital (art. 31, Constitución Nacional, art. 2, Ley 25.506, art. 288, CCCN, arts. 160, 161, 162 y 163, inciso 9, CPCCBA y doct. "Carnevale, Cosme Omar c/ Provincia de Buenos Aires s/ Pretensión indemnizatoria", causa n°74.409, sentencia 8 de febrero de 2017, Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires) "

AUTO DE SUBASTA ANTERIOR:

"LOBOS, 22 de Mayo de 2015. En atención a lo pedido y lo que resulta de las constancias de autos (art. 568, inc 1, 2 y 3 del C.P.C.C.), con previa citación de los acreedores hipotecarios y de los señores Jueces embargantes e inhibientes - en caso de que los hubiere- (art. 569 C.P.C.C.), **DECRETASE LA VENTA EN PUBLICA SUBASTA de la DOCEAVA PARTE INDIVISA (1/12)** del bien designado catastralmente como Matrícula N° 16529 de Lobos al que se refiere el certificado de dominio de fs.154/156, al mejor postor, fijándose el precio de base en la suma de \$ **3625,88**, es decir las dos terceras partes de la doceava parte de la valuación fiscal obrante a fs. 147 (art. 566 del C.P.C.C.). A los fines de la realización de la venta judicial désignase martillero de la lista del Juzgado a GHIgliotto Virginia, con domicilio constituido en calle Perón 159 de Lobos, quien procederá a llenar su cometido, previa aceptación del cargo en el plazo de tres días bajo apercibimiento de remoción.-

Una vez aceptado el cargo y como primera medida el martillero compulsará las actuaciones e informará al juzgado acerca de la efectiva concurrencia de los recaudos indicados en el artículo 52 inc. "a", ap. 5to. de la ley 10.973 (art.34 inc 5 ap. "b" del Código Procesal; art.52 inc "" ap. 1, 5 e inc. "b" ap. 11, ley 10.973; art.50, ley 10.707).----

Ello así, como actos preparatorios al acto, intímase a la parte ejecutada para que dentro del término de tres días acompañe al expediente el Título de Propiedad del bien inmueble cuya subasta se ordena; bajo apercibimiento de mandar sacar segundo testimonio, el que deberá ser inscripto en el Registro de la Propiedad en la forma dispuesta por los artículos 23 y 28 de la ley 17801, dejándose constancia en el asiento de que se ordenó judicialmente la medida a los fines de subastar en autos el bien respectivo (art. 570 del C.P.C.C.).

Librese mandamiento de constatación del estado de ocupación del inmueble embargado (arts. 575 y 588 C.P.C.C.). En la diligencia deberá indicarse si la finca está habitada por el propietario ejecutado, por terceros poseedores con ánimo de dueño, por terceros tenedores puestos por el propietario ejecutado o por otros terceros cuyo título o la ocupación se les requerirá que claramente expliquen. Citándolos en el mismo acto que justifiquen sus dichos, en el plazo de cinco días, mediante la exhibición de los documentos pertinentes, bajo apercibimiento de declararlo mero ocupante, pudiendo ser interpretado como presunción en contra al sustanciarse eventualmente en el futuro un incidente de desocupación. (art. 135 inc. 5, arg. arts. 163, inc. 5, ap. 2º, 384, 588, 2º párrafo C.P.C.C.)



Librese oficio al Registro de la Propiedad Inmueble respectivo a fin de que se sirva tomar razón de la subasta dispuesta y proceda a su anoticiamiento a los eventuales acreedores registrales posteriores a la emisión del informe de dominio obrante a fs. 86/87, cuya fecha se indicará en el oficio (arts. 1112 del Código Civil, 34 inc. 5 ap. "b" del C.P.C.C.).-

Cumplido con las diligencias ordenadas precedentemente, el martillero deberá fijar el lugar y fecha donde tendrá lugar la venta (art. 67 de la ley 10973) y procederá a la publicación de EDICTOS por el término de TRES DIAS en el Boletín Oficial y en el diario EL DIA de la ciudad de La Plata, (art. 574 del C.P.C.C.), en la forma dispuesta por el art. 575 del CPCCBA. El interesado deberá acompañar constancias de las publicaciones edictales, y en su caso, propaganda adicional cinco días antes de la realización de la subasta.-

En el acto de venta judicial se exigirá de quien resulte comprador el 10 % del precio como seña y la constitución -en el acto de la firma del boleto- de domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente (arts. 565, 566, 580, 133 del C.P.C.C.). Dispónese que el martillero percibirá el 6 % sobre el total del precio de venta (3 % a cargo de cada parte), más el 10 % de ellos en concepto de aporte previsional (a cargo del comprador) conforme lo dispuesto por el art. 54, parágrafo IV, de la Ley 10.973.

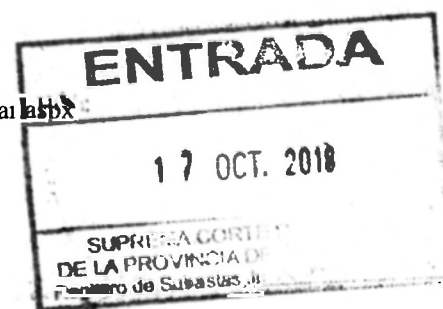
Propuestas bajo sobre: -Se admitirán ofertas bajo sobre cerrado que deberán ser entregadas en la sede de este Juzgado hasta las 9 hrs. del día hábil inmediato anterior al día de la subasta, entregándose las mismas al martillero interviniente a las once horas de ese mismo día, por el Actuario, previa constancia.- Los sobres deberán contener en su exterior la carátula del expediente, el nombre del oferente y el domicilio constituido.- Abierto el acto de la subasta, el martillero procederá a la apertura de los sobres y a dar lectura de las ofertas; la mayor propuesta automáticamente servirá como nueva base del remate.- Si hubiere coincidencia en el monto consignado por más de un oferente, prevalecerá la propuesta presentada primero en el tiempo.- En la puja a los fines de determinar la base podrán intervenir exclusivamente quienes hayan efectuado ofertas bajo sobre.- Luego, una vez determinada la base de subasta, el martillero procederá a abrir el remate a todos los presentes, hayan o no presentado ofertas bajo sobre, a los fines de su adjudicación al mejor postor. En el edicto se deberá consignar únicamente: "Se admiten ofertas bajo sobre. El oferente tiene la carga de anoticiarse de las modalidades consultando el expediente".

Luego, el rematador deberá rendir cuentas dentro del tercer día de realizada la subasta, bajo apercibimiento de multa (art. 579 del C.P.C.C. y 69 de la Ley 10.973).

Hágase saber al martillero que como profesional auxiliar de la justicia, habrá de requerir todas las medidas conducentes al mejor cumplimiento de su cometido (arts. 3 y 98 ley 5827, arts. 52 ap. "b", ley 14.085). En particular: 1º) Solicitar se realice en un lugar cerrado (arts. 576 del CPCC y 70 ley 70.973).- 2º) Ejecutar las medidas necesarias para garantizar el normal desarrollo del acto de la subasta, autorizándose especialmente a: a) contar con auxiliares o ayudantes que colaboren en la ejecución de su cometido; b) requerir se identifique/n, de resultar ello necesario, a algún/nos concurrente/s al acto o postores y, en caso de resistencia, a obtener registro fotográfico de los mismos; c) decretar el desalojo del recinto del remate a quien, o quienes, a su criterio, intenten perturbar u obstruir el desarrollo del acto, contándose a tal fin con el auxilio de la fuerza pública; d) facilitar el normal ingreso y ulterior egreso de los concurrentes y oferentes.- 3º) Requerir el auxilio de la fuerza pública para garantizar el orden del acto y asistir al martillero, debiendo el Sr. Comisario afectar la cantidad de personal disponible que le requiera el martillero, todo a partir desde la hora de su constitución al acto para iniciar los preparativos del mismo, debiéndose hacer extensiva esa vigilancia y control al lugar de acceso e ingreso al recinto y a sus inmediaciones. A tales efectos librese con la suficiente antelación oficio al Sr. Comisario de la localidad. 4º) Obtener video filmación del remate, tanto en lo que hace al acto en sí, como en sus actos posteriores, incluyéndose el ingreso de concurrentes".

Sin otro particular saludo a usted muy atentamente.

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: MU8P70



11/2/2020

Mesa de Entradas Virtual



PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES MESA DE ENTRADAS VIRTUAL (MEV)

Usuario: MEV. franhele
Usuario apto para solicitar autorizaciones de causas
Nombre: ROSARIO GUZMAN

La Plata - Juzgado de Paz de Lobos

Justicia de

<< Volver Desconect

Volver al expediente

Imprim

Datos del Expediente

Carátula: COSTA, LUIS ALBERTO C/SANCHO, PABLO FERNANDO EXPTE. 554-11 S/ EJECUTIVO

Fecha Inicio: 16/09/2011

Nº de Receptoría: 0 - 0

Nº de Expediente: 554 - 11

Estado: A Despacho

03/12/2015 - PODER - ACTA

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

STA, LUIS ALBERTO C/SANCHO, PABLO FERNANDO EXPTE. 554-11 S/ EJECUTIVO

Lobos, 3 de diciembre de 2015

A fs.203 se presenta el Sr. Luis Alberto Costa con el patrocinio letrado del Dr. Leandro Banegas mediante escrito electrónico suscripto por éste último, adhiere al siste de notificaciones y presentaciones electrónicas y solicita se adecúe el auto de subasta:

Con relación a la adhesión al sistema de presentaciones electrónicas respecto de estos actuados efectuada por el Dr. Leandro Banegas, estése a lo dispuesto a fs.169

A fs. 204 se presenta Dr. Leandro Banegas y solicita se cite a primera audiencia a la parte patrocinada, a fin de otorgar poder.

Atento lo solicitado y dispuesto por los artículos 4 in fine de la resolución 1827/12 y 46 del CPCCBA, cítese a Luis Alberto Costa a primera audiencia a los fi solicitados.

Previo a resolver lo peticionado a fs.203 segundo punto, corresponde expedirse respecto de las siguientes cuestiones: 1) Base de la subasta: Atento lo solicitado pc ejecutante a fs.179 respecto de la fijación de la base de la subasta mediante una tasación del inmueble a efectuar por medio del martillero designado en autos, trasl conferido, notificado a fs.183/184 y el silencio guardado por el ejecutado y considerando que las propias partes pueden determinar cuál ha de ser la base par subasta o su forma de determinación, hágase saber al Sr. Martillero designado a fs.160 que, previo a todo trámite deberá realizar **tasación del inmueble a subastar** base de la venta equivaldrá a las dos terceras partes de dicha tasación (art.566 2da. parte del CPCCBA).

2) No habiendo merecido observaciones, tiénese por aprobada la liquidación practicada a fs.177 con las modificaciones introducidas a fs.192, conforme lo ordenac fs.190/191 (art.502 del CPCCBA).

3) En atención a la solicitud de autorización para efectuar ofertas en la subasta a realizarse en autos hágase saber al presentante que dicha facultad no depende autorización judicial alguna. Sin perjuicio de ello, en caso de resultar adquirente del inmueble subastado, por economía procesal, exímese al acreedor ejecutante efectuar el deposito en garantía y del saldo de precio hasta el monto de su crédito, según la liquidación aprobada en autos (art.34 inciso 5 apartado e) del CPCCBA)

obstante, la compensación solicitada, que se resolverá oportunamente, no comprende las costas de la ejecución y el crédito de los acreedores que concurrer do preferente (art.590 del CPCCBA). Por costas de la ejecución o gastos de justicia se entiende los honorarios y aportes de los profesionales que representan parte actora, comisión del martillero y gastos efectuados por éste en el remate, también impuestos y demás cargas del bien.

ssp.

Laureano Della Schiava Juez

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----

Volver al expediente

Impri

21/2/2020

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: Rosario Guzman - rguzman@scba.gov.ar
Organismo: JUZGADO DE PAZ - LOBOS
Carátula: COSTA, LUIS ALBERTO C/SANCHO, PABLO FERNANDO EXPTE. 554-11 S/ EJECUTIVO
Número de causa: 554-11
Tipo de notificación: OFICIO ELECTRONICO
Destinatarios: GUZMAN ROSARIO
Fecha Notificación: 21 feb 2020
Firmado y Notificado por: Silvia Susana Paoletti. silvia.paoletti@pjba.gov.ar. 21/02/2020 08:45:49 --- Certificado Correcto. Certificado
Firmado por: Silvia Susana Paoletti. silvia.paoletti@pjba.gov.ar. 21/02/2020 08:45:04 --- Certificado Correcto. Certificado
Firma Digital: ☒ Verificación de firma digital: Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

%06Oè4HèRc46S



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

Lobos, 21/2/2020

OFICIO

Al Registro General de Subastas Judiciales
Seccional del Departamento Judicial La Plata
Dra. Laura Alejandra Cala
Domicilio Electrónico: RGUZMAN@SCBA.GOV.AR
S / D

Tengo el honor de dirigirme a V.S. en los autos caratulados. " COSTA, LUIS ALBERTO C/SANCHO, PABLO FERNANDO EXPTE. 554-11 S/ EJECUTIVO ". Expte. 554-11 a cargo mi cargo, Secretaría Unica a cargo del Dr. Ivan Noe Mazzeo a fin de comunicarle lo resuelto: "Lobos, 19 de febrero de 2020. En virtud de lo solicitado en el escrito en despacho, lo ordenado en el auto de subasta con fecha 11 de octubre de 2018, punto 6) a), con relación a los datos que deben contener los edictos, sin perjuicio de la determinación definitiva conforme al resultado de la subasta, hágase saber que el saldo de precio deberá ser depositado por el adquirente al quinto día de aprobada la subasta. Dicha resolución será comunicada por cédula electrónica (art. 581, CPCCBA). Notifíquese por cédula electrónica por Secretaría a las partes y al Martillero (arts. 135, inciso 12 y 143, CPCCBA y art. 1, Anexo "Reglamento para la notificación por medios electrónicos", Acuerdo 3845/2017. SCBA). Registrese. Librese oficio al Registro de Subastas Electrónicas.FDO LAUREANO DELLA SCHIAVA. JUEZ

Silvia Susana Paoletti Auxiliar Letrado

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: 04VSSM



ENTRADA
Hora:
21 FEB.
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Registro de Subastas Judiciales Electrónicas

Recibido por vía electrónica con fecha 21/02/20 a las 17:20 horas. Conste



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



COORDINA FECHA REGISTRO DE SUBASTAS

LA PLATA, 22 de marzo de 2021.-

CARATULA: "COSTA LUIS ALBERTO C/ SANCHO PABLO FERNANDO S/ COBRO EJECUTIVO (EXPTE N°55411)"

ORGANO JURISDICCIONAL: Juzgado de Paz de Lobos

MARTILLERO: Virginia Ghigliotto

TELÉFONO: 221 (15)428-3601

PUBLICACIÓN EDICTO BOLETÍN OFICIAL: 06/05/2021

FECHA DE PUBLICACIÓN VIRTUAL: 19/05/2021 HORA: 10 hs.

FECHA DE INICIO: 07/06/2021 HORA: 10 hs.

FECHA DE FINALIZACIÓN: 22/06/2021 HORA: 10 hs.

EXHIBICION DEL BIEN: 20/05/2021 (de 11 a 12 hs.)

Link Video:

FECHA DE ACREDITACION DE POSTORES: hasta el 02/06/2021 HORA: 10 hs.

FECHA DE AUDIENCIA ADJUDICACION (art.38): 06/07/2021 HORA: 10 hs.

BIEN A SUBASTAR

INMUEBLE: Matrícula: 16529

Partida: (062) 001625-0

PARTIDO: Lobos

LOCALIDAD: Lobos

CALLE: Cuartel III a la altura del Km101, Ruta 205 (girar por camino de tierra de Lobos a Monte).

DATOS CATASTRALES: Circ. VII, Rural, Parc.322a

FIRMA MARTILLERO

VIRGINIA GHIGLIOTTO

FIRMA FUNCIONARIO REGISTRO

LEONORA L. BRECKON
Abogada Adscrita